

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 1100140030532020-00230-00.

1.Negar la solicitud que antecede toda vez que el Certificado incorporado a la demanda fue expedido por la oficina de Registro de Instrumentos públicos dala del 19 de agosto de 2019 y la demanda fue radicada el 13 de marzo de 2020, por lo que es necesario que en el asunto de la referencia obre un certificado actual, por lo anterior deberá dar estricto cumplimiento al numeral 5 del auto de fecha 30 de junio de 2020.

2. Tener por incorporada las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla,

3.Por secretará dar cumplimiento al numeral 2 y 6 del auto admisorio de la demanda de fecha 30 de junio de 2020.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.088 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 28 de septiembre de 2020 Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
